MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°235-2019-GM-MPC

Cañete, 26 de setiembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Informe N°833-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 17 de setiembre de 2019, Informe N°1344-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 18 de setiembre de 2019, Informe N°851-2019-GAF-MPC, de fecha 18 de setiembre de 2019, Informe N°1303-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 23 de setiembre de 2019, Memorándum N°3907-2019-GPPI-MPC, de fecha 26 de setiembre de 2019, Informe N°1330-2019-SGLCPYM-GAF-MP, de fecha 26 de setiembre de 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de obra denominada "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización los Cipreses del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete – Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N°2426853, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N°30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por el la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°,36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N°201-2019-GM-MPC, de fecha 13 de setiembre 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización los Cipreses del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete-Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N°2426853, con un presupuesto de financiamiento de S/ 1'978,139.04 (Un millón novecientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve con 04/100 Soles), el cual incluye el servicio de supervisión de obra, noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad por contrata, a precios unitarios, con precios al mes de agosto de 2019;

...///

Que, mediante Informe N°833-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 17 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Término de Referencia para el inicio contratación del proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización los Cipreses del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete – Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N°2426853;

Que, mediante Informe N°1344-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 18 de setiembre de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, se inicie la contratación de obras, para el cual adjunta todos los actuados, conforme dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225;

Que, con Informe N°851-2019-GAF-MPC, de fecha 18 de setiembre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, autoriza a la Sub Logistica, Control Patrimonial y Maestranza, el inicio de contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización los Cipreses del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete – Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N°2426853;

Que, con Informe N°1303-2019-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 23 de setiembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología Información, la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 1'945,122.04 (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil ciento veintidós con 04/100 Soles), para la contratación de la ejecución de obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización los Cipreses del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete – Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N°2426853;

Que, mediante Memorándum N°3907-2019-GPPI-MPC, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, mediante Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N°0000002230, certifica la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1'945,122.04 (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil ciento veintidós con 04/100 Soles), para la ejecución de la obra antes mencionada, que está afectado a la ***Meta: 0105 Construcción de Puente Vehicular***;

Que, con Informe N°1330-2019-SGLCPYM-GAF/MP, de fecha 26 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, luego de reunir los documentos administrativos y en concordancia al Artículo 42° numeral 3) del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obra denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización los Cipreses del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete – Departamento de Lima" con Código Único de Inversión N°2426853;

Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y modificatoria;

SE RESUELVE:

...///

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF,

N° ORD.	CCP	PROC. DE SELECCIÓN	Sistema de Contratación	OBJETO	META	ACTIVIDAD/PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
01	0000002230	Licitación Publica	Precios unitarios	Ejecución de Obra	0105	Contratación de ejecución de obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización los Cipreses del Distrito San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete – Departamento de Lima"	**S/1´945,122.04** (Un millón novecientos cuarenta y cinco mil ciento veintidós con 04/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO,- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadistica, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL – V°B°

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y MAESTRANZA – MPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – V°B° – SUB-GERENCIA DE LOGISTICA CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO E INFORMATICA – CAÑETE